

Señor Ord. supletoria de q. No. la Villa de Abanilla a dos de Enero
de mil ochocientos noventa y cuatro; se han

- | | | |
|---|--------------------|--------------------------------------------------------------|
| 1 | Presidente | Micron en la sala capitular de la misma, bajo la presidencia |
| | Dos D.ñes Abian | del tenor Alcalde Don D.ñes Abian de |
| | Concejales | Barro, los cuatro concejales primeros del sufragio, y |
| | Dos D.ños Carreras | siendo los tres de la tarde hora señalada para la |
| | " | celebracion de la presente sesion supletoria de la or |
| | " | Sanja Recamon el dia veinte y uno de Diciembre del año |
| | " | que acaba de pasar y que los fondos tenen efectos por |
| | " | falta de asistencia de suficiente numero de señores |
| | " | concejales, el tenor presidente en cumplimiento a lo |

que dispone el parrafo segundo del articulo cinco (ciento) cuatro de
la Ley Municipal vigente, electo con sueldo la corporacion y
abierto la sesion, clauso por medio por la lectura de la anterior que
fue aprobada.



Seguidamente por el secretario de precepto del tenor presidente, di
lectura a las disposiciones oficiales recibidas en los dos ultimos de
enero y de tres de febrero contenidas en la Baza y Noticia ofi
cial de igual periodo, acordando la corporacion en sus sesos
cumplimientos.

De lo seguido el tenor presidente manifestó a la corporacion que en
virtud de haber sido designado por mayoria absoluta de votos en
cumplimiento a lo que precepta el art. 5.º de la Ley Municipal
vigente para ocupar la vacante de Alcalde y presidente de esta
corporacion, habia quedado vacante de de segundo teniente de Alcal
de que ejercia, lo cual debe proveer a la corporacion al alta
de ausente. Considero los señores asistentes por unanimidad
acuerdan que la vacante de segundo teniente de Alcal
de de este Ayuntamiento la ocupe el concejal Don Recamon
Recamon Alguachil, por ser el que de entre los concejales pre
sentes tiene la mayoria de votos y resultando que no tie
ne la mayoria absoluta acuerdan que la ocupe interinamente
y se refuta la vacante en la sesion siguiente.

Tambien acuerda la corporacion que del capitulo y articulo
correspondiente del presupuesto de gastos vigente, se abonen el
depositos de los fondos municipales señalados para satisfacer
los a ciertos enfermos pobres de la localidad para su man
tenimiento durante el mes de Diciembre que acaba de pasar y

